

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sistemas e Innovación de CRTVE necesita contratar la suscripción, soporte y servicios profesionales asociados a licencias PostgreSQL para implantar y mantener, durante el periodo 2026-2029, un entorno PostgreSQL de alta disponibilidad para RTVE.

La necesidad deriva de la próxima incorporación y explotación de aplicaciones nativas en PostgreSQL en los CPD corporativos, así como de aplicaciones y servicios que emplean modelos de datos vectorizados y capacidades relacionadas con inteligencia artificial generativa, recuperación semántica de información y casos de uso equivalentes.

Para dar soporte a estos servicios resulta necesario disponer de una plataforma PostgreSQL con soporte Enterprise, funcionalidades de seguridad, observabilidad, cifrado, copias de seguridad, recuperación y alta disponibilidad, así como con capacidad de escalado y operación controlada en entornos productivos.

El contrato comprende la suscripción y soporte de licencias PostgreSQL con soporte Enterprise, la implantación de entornos de Producción, Preproducción y Desarrollo, la configuración de clústeres PostgreSQL con alta disponibilidad, replicación, failover automático, monitorización, cifrado, vectorización, seguridad avanzada, copias de seguridad y soporte 24/7 cuando resulte aplicable, así como los servicios profesionales de instalación, configuración, validación, documentación, transferencia de conocimiento y cierre del proyecto.

La contratación resulta necesaria para garantizar la disponibilidad, continuidad, seguridad y correcta operación de los servicios de base de datos PostgreSQL de RTVE, reduciendo el riesgo operativo asociado a incidencias críticas, caídas del servicio, pérdida de datos, indisponibilidad de sistemas o ausencia de soporte especializado del fabricante.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE no dispone por medios propios de las suscripciones PostgreSQL Enterprise objeto de la contratación ni del soporte de fabricante asociado a dichas licencias. Tampoco dispone internamente de los servicios profesionales de fabricante requeridos para la implantación de la solución en modalidad HA Deploy Medium ni de la bolsa de servicio experto PostgreSQL bajo la modalidad Subject Matter Expert.

Aunque los equipos técnicos de RTVE participarán en la coordinación, validación y posterior operación de los entornos, la prestación exige el suministro de licencias, soporte y servicios especializados del fabricante o proveedor autorizado, incluyendo instalación, configuración de alta disponibilidad, failover, backup, monitorización, seguridad, auditoría, cifrado y transferencia de conocimiento. Estas prestaciones no pueden ser sustituidas por recursos internos sin comprometer las garantías técnicas, el soporte contractual y la correcta ejecución del proyecto.

Por ello, resulta necesario acudir a contratación externa para disponer de las suscripciones, soporte y servicios profesionales especializados requeridos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se plantea en un único lote.

No se contempla la división del contrato en lotes, ya que las prestaciones incluidas son complementarias entre sí y deben ejecutarse de forma coordinada y desde una perspectiva técnica única. El objeto del contrato integra el suministro de suscripciones, soporte Enterprise, implantación de entornos PostgreSQL de alta disponibilidad, configuración de clústeres, seguridad, cifrado, monitorización, backups, validación, documentación, transferencia de conocimiento y servicio experto bajo demanda.

La separación por lotes dificultaría la correcta ejecución técnica del contrato, al requerir la coordinación de distintos proveedores sobre una misma arquitectura de base de datos y sobre entornos críticos de Producción, Preproducción y Desarrollo. Además, podría generar discontinuidades en la responsabilidad sobre el soporte, la implantación, la resolución de incidencias, el cumplimiento de los niveles de servicio y la aceptación final de la solución.

Asimismo, la participación de varios adjudicatarios podría aumentar los costes de coordinación, generar dependencias entre proveedores, dificultar la trazabilidad de incidencias y poner en riesgo la homogeneidad de criterios técnicos exigida para la implantación y operación de la solución.

En conclusión, procede, a los efectos del artículo 99 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto general, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto.

El procedimiento abierto general garantiza la transparencia, la igualdad de trato entre licitadores y la concurrencia competitiva. Dado que las prestaciones están definidas de forma precisa en los pliegos y que el contrato se adjudicará mediante criterios automáticos, este procedimiento resulta adecuado para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa entre las ofertas que acrediten el cumplimiento íntegro de los requisitos técnicos y administrativos establecidos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia establecidos en el PCAP son proporcionales al objeto del contrato y están vinculados a la necesidad de garantizar que el licitador dispone de capacidad económica, experiencia técnica y sistemas de gestión adecuados para ejecutar prestaciones especializadas relacionadas con licencias, soporte e implantación de entornos PostgreSQL de alta disponibilidad.

Solvencia económica:

Se exige disponer de un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior a 159.696,00 euros, equivalente al 75 % del valor estimado del contrato. Este umbral se considera suficiente para garantizar que el licitador cuenta con capacidad económica para asumir la prestación, sin resultar excesivo ni restringir indebidamente la concurrencia. La posibilidad de acreditar la cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles aporta flexibilidad y permite un acceso no restrictivo a la licitación, manteniendo una garantía adecuada para CRTVE en atención al presupuesto estimado y a las características del sector.

Solvencia técnica o profesional:

Se exige contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 106.464,00 euros, equivalente al 50 % del valor estimado del contrato. Esta exigencia permite acreditar que el licitador dispone de experiencia contrastada en prestaciones similares, especialmente relevantes por la especialización técnica del objeto, la criticidad de los entornos a implantar y la necesidad de garantizar soporte, continuidad y seguridad en una arquitectura PostgreSQL de alta disponibilidad.

A estos efectos, se consideran trabajos similares los relativos al suministro de licencias de PostgreSQL prestado a entidades con al menos 2.000 puestos de trabajo, cobertura nacional y una duración mínima de 2 años. Esta definición está vinculada al objeto del contrato y permite verificar que la experiencia aportada se corresponde con entornos de dimensión y complejidad comparables a los requeridos por RTVE.

Certificaciones y sistemas de gestión:

Se exige disponer de documentos acreditativos de sistemas de mejora continua, gestión medioambiental y seguridad de la información, admitiéndose, entre otros medios, las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 e ISO/IEC 27001 o elementos de prueba alternativos equivalentes. Estas exigencias se consideran directamente relacionadas con el objeto del contrato, dado que la prestación afecta a servicios tecnológicos, soporte de fabricante, operación de bases de datos, seguridad de la información y continuidad de servicio. La existencia de dichos sistemas contribuye a garantizar una ejecución ordenada, controlada y conforme a estándares de calidad, protección ambiental y seguridad.

Empresas de nueva creación:

Para los licitadores que justifiquen su condición de empresa de nueva creación y no puedan acreditar el cumplimiento de las referencias de solvencia técnica, se prevé la acreditación mediante la disponibilidad de personal técnico o unidades técnicas con experiencia en el objeto del contrato, especialmente personal encargado del control de calidad y con conocimientos sobre los modelos de licenciamiento del fabricante. Esta alternativa permite no restringir la concurrencia de empresas de nueva creación, manteniendo al mismo tiempo un umbral mínimo de capacidad técnica proporcional a la complejidad del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará con 90 puntos al precio ofertado y 10 puntos mediante criterios técnicos sujetos a juicio de valor.

Los criterios de valoración establecidos tienen por finalidad identificar aquellas ofertas que presenten una descripción más completa, clara y detallada de los elementos objeto del contrato, facilitando así la comprobación de que el licitador conoce en profundidad el alcance de los productos y servicios requeridos y su aplicación en el contexto de las necesidades del organismo.

En relación con los servicios profesionales, aunque estos forman parte del catálogo estándar del fabricante y, por tanto, son comunes a los distintos licitadores, se considera relevante valorar la calidad y el nivel de detalle de su descripción, así como la adecuación de las recomendaciones realizadas respecto a su utilización. De esta forma, se pretende identificar aquellas ofertas que demuestren un mejor entendimiento de las necesidades del organismo y una mayor capacidad para orientar la utilización de dichos servicios con el fin de maximizar el valor obtenido durante la implantación y explotación de la solución.

Respecto al detalle de la solución requerida, la valoración no se refiere al diseño de una solución alternativa por parte del licitador, sino a la calidad de la descripción del alcance de las licencias, suscripciones y componentes técnicos exigidos en el pliego. Se considera de interés valorar el grado de detalle, claridad y precisión con que se describen las funcionalidades incluidas, las capacidades disponibles y las recomendaciones de utilización de las mismas, permitiendo verificar el conocimiento que el licitador tiene de los productos ofertados y del modo en que estos pueden proporcionar el máximo aprovechamiento de las prestaciones requeridas por el organismo.

En consecuencia, estos criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, ya que permiten valorar el nivel de conocimiento y comprensión que el licitador acredita sobre las licencias, suscripciones y servicios profesionales objeto de contratación, así como su capacidad para describir de forma completa y fundamentada los elementos que integran la solución definida en el pliego.

La utilización del precio como criterio de mayor peso en la adjudicación se justifica porque las prestaciones objeto de contratación están definidas de forma precisa en los pliegos. En particular, se determinan las licencias y suscripciones requeridas, los entornos a implantar, el dimensionamiento mínimo, las modalidades de soporte, los requisitos técnicos mínimos, los servicios profesionales de implantación, la bolsa de horas de servicio experto y los entregables exigidos.

El contrato se basa en productos, suscripciones, servicios y modalidades de soporte de fabricante identificados funcionalmente, sin que proceda valorar soluciones técnicas alternativas, variaciones en el alcance, modificaciones en los servicios incluidos o cambios en los niveles mínimos exigidos que pudieran alterar el objeto del contrato o introducir diferencias cualitativas entre ofertas.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en los pliegos, el precio constituye el elemento diferenciador entre las ofertas admitidas. La fórmula prevista permite asignar la puntuación económica de forma inversamente proporcional al precio ofertado, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja y puntuaciones proporcionales al resto.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto correspondiente al CECO CC01SS2320 contempla esta contratación.

El valor estimado de la contratación asciende a 212.928,00 euros, sin IVA, incluyendo una modificación prevista de 35.488,00 euros sobre el contrato inicial de 177.440,00 euros. El presupuesto base de licitación asciende a 257.642,88 euros, IVA incluido.

No existe comparativa directa con un contrato anterior de idéntico alcance, al tratarse de una contratación orientada a implantar y mantener una solución PostgreSQL no existente previamente.